

ven un conejo, un ara encendida y el escudo de la monarquía española. En el exergo está escrita la siguiente inscripción: GRABADA + EN + MEXICO + POR + GERONDO + ANTONIO + GIL +

Módulo: 52 milímetros.

Plata. Cobre.—En el Museo Arqueológico de Madrid hay una en bronce. Descrita por D. Carlos Castrobeza en el *Museo español de antigüedades*, t. IX, p. 319, y bajo el número 1284 del *Monetario americano* de Rosa. De la segunda de las cartas del superintendente Mangino que acabamos de citar consta que por la acuñación de esta medalla recibió Gil 400 pesos.



11.—Exactamente como la anterior, salvo que es incusa. El anverso y reverso en dos láminas unidas en un disco de plomo. Cobre.

#### MEDALLA PARA LA LUISIANA

12.—Con fecha de 1780 encontramos en un documento que existe en el Archivo de Indias que se acuñaron en México, ó por lo menos así se dispuso por una real orden, medallas de plata de varios tamaños para repartir en la Luisiana. Este vago antecedente es lo único que sabemos al respecto, y acaso corresponda á la medalla AL MERITO descrita por Betts que hemos mencionado al hablar de nuestro número 5.

#### A LA LEALTAD

13.—*Anv.*:—Busto de Carlos III, á la derecha. Leyenda: VIVA EL REY CARLOS III.

*Rev.*:—Entre adornos caprichosos y en cuatro líneas: A LA LEALTAD | POTOSI | 1781.

Módulo de un medio peso.

Plata.

Colección Lamas (Buenos Aires).

Copiamos esta descripción de la página 6 de las *Medallas y monedas de la República Argentina* del señor Rosa, quien opina que esa medalla debió acuñarse por las autoridades de Potosí como recuerdo de la sublevación de Tupac-Amaru, y que, por lo tanto, pertenece á la misma serie que la de que vamos á tratar en seguida, de la cual no se conoce hasta ahora ejemplar alguno.

#### CARLOS III EN PREMIO DE LA FIDELIDAD

14.—Busto de Carlos III y leyenda: EN PREMIO DE LA FIDELIDAD.

La existencia de esta medalla ha sido establecida por el señor Rosa en los siguientes documentos insertos en su obra citada:

«El Rey ha aprobado la determinación que tomó el Regente de la Audiencia de Charcas en el año de 1781 de premiar á los caciques fieles de Porco y Yamparáez que se le ofrecieron y declararon por S. M. en medio de las sublevaciones ocurridas entonces, con una medalla al pecho con el busto de S. M. en la conformidad que consta del testimonio que V. E. acompaña con carta de 30 de septiembre del año anterior N.º 652 y quiere que V. E. facilite igual premio á los indios, caciques y nobles que lo merezcan, constando indubitablemente su fidelidad y servicios en las pasadas alteraciones, y dejando al arbitrio de V. E. las que hayan de ser de oro ó de plata, según para los sujetos á quienes hayan de distribuirse, las cuales hará V. E. se acuñen en la casa de Moneda de Potosí con la inscripción de EN PREMIO DE LA FIDELIDAD.—Dios guarde á V. E. muchos años.—El Pardo, 28 de enero de 1783.—*José de Gálvez*.—Señor Virrey de Buenos Aires.»

...«Igualmente ha concedido S. M. á don Manuel Chuquimia (*sic*), indio noble y cacique del pueblo de Copacabana, además del grado de teniente coronel del ejército, una pensión de quinientos pesos anuales por su vida, y una medalla de oro con el busto de S. M. y la inscripción que diga: *En premio de la fidelidad*; la cual dispondrá V. E. se acuñe en la Casa de Moneda de Potosí, y se le ponga con todas aquellas ceremonias que la hagan tanto más apreciable al interesado y sirva de un verdadero estímulo para que todos los demás vasallos miren esta señal como un reconocimiento y blasón de sus buenos y distinguidos servicios y de lo agradables que han sido al soberano..... *José de Gálvez*.—Señor Virrey de Buenos Aires.»

«Además de las otras distinciones que S. M. se ha dignado conceder al señor gobernador de armas don Gregorio Zegada, al comandante don Cristóbal López y al capitán don Mariano Ibáñez de la provincia del Tucumán, prevengo á V. E. de orden del Rey que se les ha de premiar con la medalla de oro con el busto de S. M. y la inscripción *En premio de la fidelidad* en atención á los importantes servicios de tan beneméritos vasallos en las pasadas alteraciones.

«Dispondrá V. E. que estas medallas, igualmente que las otras ordena-

das en la real comunicación de 31 de enero pasado, se acuñen en la Casa de Moneda de Potosí.

«Dios guarde á V. E. muchos años.—El Pardo, 4 de febrero de 1783.—*José de Gálvez*.—Señor Virrey de Buenos Aires.»

«Excmo. señor:—He recibido la real orden de 28 de enero de este año, en que S. M. se digna aprobar el premio de la medalla que dió el regente de Charcas á los caciques fieles de Porco y Yamparáez que se ofrecieron á la pacificación, previniéndome que premie también á los indios caciques y nobles que la merezcan, concediéndoselas según sus servicios, de plata ú oro, que mande labrar en Potosí con la inscripción de *en premio de la fidelidad*. Sobre lo cual he dado las correspondientes providencias para su puntual cumplimiento y para que se le ponga al indio noble don Manuel Chuquimia, ascendido al grado de teniente coronel de ejército, estableciendo varias formalidades al recibirlas, que les haga más estimable este distintivo, como lo expresa la real orden de igual fecha, en que me avisa V. E. haberse S. M. conformado con la propuesta de las gracias que solicité para los que se habían distinguido en fidelidad y servicios en las pasadas ocurrencias.

«Dios guarde á V. S. muchos años.—Montevideo, 31 de mayo de 1783.—*Juan José de Vertiz*.—Al señor Josef Gálvez.»

«Excmo. señor:—Permaneciendo todavía en las provincias de este distrito tan alterado el orden establecido, y en tanto grado poseidos los indios del espíritu de rebelión sugerido por el rebelde cacique Tupa Amaro, que á sus detestables impulsos, mirando ya con odio implacable el nombre de españoles, desean generalmente su exterminación, en muchas, ó las más de ellas, ni hay administración de junta ni recaudación de los tributos, ni los curas pueden cumplir con las obligaciones de sus ministerios, resistiéndose aquéllos y aún oponiéndose no sólo á la debida sujeción y obediencia, si igualmente á la justa oblación aún de diezmos, primicias y obvenciones, en tanto extremo, que basta descubrir en las personas blancas ó de su misma naturaleza alguna intervención ó afecto á estos intereses para tratarlos con la crueldad á que les induce su desenfreno, como ya lo han verificado con muchas, siendo lastimosos comprobantes los atroces hechos experimentados en algunos pueblos de la jurisdicción de Cochabamba y los que posteriormente se han oído con dolor en los de Dimaya, Haispaya y San Pedro de Buenavista, en donde, después de haber profanado y robado sus templos, hicieron á sus propios párrocos y á otros varios eclesiásticos víctimas sangrientas de su furor, llegando á tal extremo que en el último, no perdonando la vida á algunos de más de cuatrocientos sugetos de ambos sexos y de todas edades que le habitaban, dejaron asolado el pueblo, de forma que en estos términos manteniéndose forzosa ó forzosamente acéfalas distintas provincias, los corregimientos y curas que por suerte no han rendido la vida á la ferocidad de sus indios, se han visto precisados á buscar asilo en otras menos infectadas de este mal.

«En tan lamentable constitución y á la que acaba de comunicarse aquí de Jujui de haber trascendido la convocatoria hasta los indios del Gran Chaco, naciones Tobas y Mocobis, quienes con la noticia de venir tropas

(1) Archivo General de la Nación.

de Buenos Aires á auxiliar este dominio pretendiendo embarazar su paso impuestos de dirigirse contra su monarca Inca, que ya lo aclamaban como reinante en el Perú, se acercaron hasta tres leguas distante de esta ciudad, con el fin de destruir enteramente sus habitantes y los de Salta, que son de la provincia del Tucumán, y apoderarse de las riquezas que se prometían en ellas; no se ha tocado otro desahogo entre la general opresión que se padece, que el de que varios caciques de la provincia de Yamparáez y algunos de la de Porco inmediatas á esta ciudad hubiesen venido á ella con sus comunidades á manifestar su lealtad y obediencia, ofreciéndose voluntariamente al real soberano contra los rebeldes, habiéndoseles dado por ello las correspondientes gracias y el premio y distintivo de *una medalla al pecho con la efigie de nuestro soberano, mandadas labrar de oro y plata por mí sólo*, declarándoles al mismo tiempo fieles vasallos de S. M. y encargándoles su permanencia como hasta aquí la tienen acreditada, estimulando á otras iguales demostraciones.—*Jerónimo Manuel de Ruedas*.—Excmo. señor don Juan José de Vertiz.—Buenos Aires, 16 de mayo de 1781.—Acusado su recibo, vista al abogado que hace de fiscal.—*Sobremonte*.»

«Excmo. señor:—El abogado fiscal de este virreinato, visto el antecedente informe del señor presidente regente que ha sido de la Real Audiencia de la Plata, don Jerónimo Manuel de Ruedas, dice: que fuera de la noticia general que ministra de los lamentables sucesos experimentados en diferentes provincias alteradas, añade la de la fidelidad y lealtad que manifestaron entre esta casi general sublevación algunos caciques de las provincias de Porco y Yamparáez, presentándose con sus comunidades en la ciudad de la Plata á ofrecerse al real servicio voluntariamente, y que á esta demostración se les correspondió con el premio y distintivo de unas medallas con efigie grabada de nuestro soberano (que Dios guarde) para que las llevasen al pecho, declarándoles, al mismo tiempo, fieles vasallos de S. M. El informe no especifica si á esta resolución concurrió el comandante general—hoy digno presidente de aquella Real Audiencia encargada de la pacificación general; tampoco cree que en el cuerpo de las leyes se halle ejemplar que autorice la de la concesión de las enunciadas medallas con que S. M. honra por efecto de su real piedad á los vasallos de méritos muy calificados, pero como las circunstancias fueron tan exóticas, parece que por ahora convendría mandar que el expediente actuado sobre la materia se remitiese á esta superioridad, como V. E., siendo servido, podrá ordenarlo, á fin de que exponiendo en su vista el fiscal lo que estime propio de su ministerio, se resuelva lo que haya lugar para dar á S. M. cuenta.—Buenos Aires y diciembre 29 de 1781.—(Firmado).—*Dr. Pacheco*.—Montevideo, enero de 1782.—Escribase al señor Presidente para que remita el expediente que expresa el abogado fiscal.—(Una rúbrica).

«En 6 de marzo de 1782 se escribió la carta prevenida por el anterior decreto.»

«Excmo. señor:—Muy señor mío: enterado de la carta de V. E. de 6 de marzo pasado, en que me ordena remita á esa superioridad el expediente obrado por el señor D. Jerónimo Manuel de Ruedas, presidente regente que fué de la Real Audiencia de Charcas, para premiar y distinguir la fidelidad y lealtad que mostraron algunos caciques de las provincias de Porco y